

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica su informe sobre el Proyecto de Real Decreto que mejora el funcionamiento de la cadena alimentaria

- La principal finalidad de este Proyecto de Real Decreto (PRD) es desarrollar reglamentariamente la Ley 12/2013 de 2 de agosto para mejorar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria.
- La CNMC aboga por que su incorporación, tanto al Observatorio de la Cadena Alimentaria como a la Agencia de Información y Control alimentarios, sea voluntaria y como observador.

Madrid, 15 de julio de 2014.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ya ha informado sobre la Ley 12/2013 en varias ocasiones a lo largo de su tramitación administrativa y parlamentaria¹. En el informe que ahora se publica se analizan las implicaciones desde el punto de vista de competencia y la buena regulación económica. Sobre la base de lo anterior, en el Informe se realizan las siguientes observaciones:

- *Incorporación de la CNMC al Observatorio de la Cadena Alimentaria.* En su predecesor -el Observatorio de precios- la autoridad de competencia participaba voluntaria y estrictamente en calidad de “observador” -con voz pero sin voto-, de manera que tanto sus decisiones como su independencia de criterio quedaban preservadas. La CNMC considera necesario que su posible asistencia al Observatorio se realice únicamente como miembro observador u otra figura jurídica similar. Esto permitiría salvaguardar su independencia y la aplicación eficaz de la normativa de defensa de la competencia.
- *Incorporación de la CNMC a la Agencia de Información.* Se aplica el mismo criterio señalado en el punto anterior, pero además se añaden dos circunstancias agravantes: i) la no solicitud del informe regulado en el art. 5.2 de la Ley 3/2013 de creación de la CNMC por parte del órgano proponente y ii) el ejercicio de facultades sancionadoras por parte de la Agencia, que presenta riesgos de solapamiento respecto a otros títulos legitimadores sancionadores propios de la CNMC.
- *Voluntariedad de la adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria.* El Proyecto de Real Decreto señala que en las ayudas y subvenciones del Ministerio dará prioridad a aquellos solicitantes adheridos a dicho Código. No obstante, la CNMC pone de

¹ IPN 84/12 Anteproyecto de Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria; posteriormente, en respuesta a determinadas cuestiones concretas planteadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), en el Informe artículo 25 Tramitación proyecto de Ley de la Cadena Alimentaria; y, finalmente, en el informe de Posición en relación con la regulación de la figura de la mediación. Todos disponibles en la web www.cnmc.es

manifiesto que la preferencia en la concesión de ayudas a los firmantes del Código puede suponer introducir disfunciones en la persecución de los fallos de mercado a los que supuesta y preferentemente se orientan las subvenciones públicas. Además, considera que en la práctica menoscaba el carácter voluntario de dicha vinculación al mencionado Código.

- *Acceso a la Red de Laboratorios Agroalimentarios.* La CNMC recomienda que el Proyecto de Real Decreto establezca que la designación de dichos laboratorios por las autoridades competentes de las diferentes Administraciones Públicas y de los laboratorios agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) se lleve a cabo de forma transparente, objetiva y no discriminatoria.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Agricultura, en ejercicio de las competencias de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.